



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor
quiteda la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

á el Sr. D.º Benito Marr. Carrasco, ciudadano de P.ª para ello á los
interesados, con el Sr. D.º Pedro Rodríguez Lantier

con lo que se concluyó este Ayuntamiento q.º firmaron los, de que
yo el mismo. doy fe =

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En la Villa de Caravaca á trece del referido mes de Noviembre
de mil ochocientos veinte y tres, en la tarde del expresado día, los
sus Señores Concejales se juntaron los D.º D.º Juan Baut.º Marr.º Ca-
rrasco Pedreros Super.º deanos, y demas q.º firmaran, y se procedió á
acordar lo siguiente

Preparos á las { Se dio cuenta de un oficio de D.º Pedro Polo de Alcocer Intend.º de esta
Circunscrip.º de Pro.º, su fha.ª para del orate, á que acompaña el Pliego de Preparos que
doy de 814 } ha formado la Comandancia D.º de propios y Arbitrios, ala